

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 5675-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 2 de octubre de 2015.

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 1941-2015-MIDIS/PNAEQW, del 19 de junio de 2015; el Informe N.° 886-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, emitido por la Coordinadora (e) del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones; el Informe N.° 614-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, del 2 de octubre de 2015, emitido por la Jefa de la Unidad de Prestaciones; y el Informe N.° 6147-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N.° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N.° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciéndose que el proceso de compra



es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para los Comités de Compra;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS se modificó el Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, y se dispuso que el Programa, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 004-2015-MIDIS, publicado el 22 de setiembre de 2015, se modifica el artículo 1°, del Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, y se establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de 6 (seis) años.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprobó el Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 7345-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprueban las Bases del Proceso de Compra para la adquisición de productos y para la provisión del servicio de raciones para la atención del Servicio Alimentario Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 384-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 21 de enero de 2015 se aprueban las Bases Integradas del Proceso de Compra para la adquisición de "productos" y para la provisión de "raciones" para la atención del Servicio Alimentario Escolar del Programa Nacional de Alimentos Escolares Qali Warma, con sus respectivos formatos y anexos;

Que, asimismo, en el literal h) del numeral 27.1, se señala que constituye función a cargo de la Unidad de Prestaciones, proponer a la Dirección Ejecutiva las Bases del proceso de compra, sus formatos y anexos para su aprobación;

Que, mediante Informe N.° 886-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, la Coordinadora (e) del Componente Alimentario, indicó a la Jefa de la Unidad de Prestaciones que, ante la no adecuación de los postores y posibles proveedores a los requisitos que exige el Programa para la prestación del servicio alimentario en la modalidad Raciones, considerando panes como componente sólido, así como al corto plazo que se dispone para realizar una nueva convocatoria debido al adelanto del cierre del año escolar 2015, en el marco de las acciones tomadas ante el Fenómeno del Niño, propone modificar el Artículo 1°, de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 1941-2015-MIDIS/PNAEQW, en el extremo referido al periodo de atención efectiva, de acuerdo al siguiente detalle: *"...., por un periodo de atención efectiva hasta la culminación del año escolar 2015."*

Que, mediante Informe N.° 614-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, del 2 de octubre de 2015, la Jefa de la Unidad de Prestaciones señaló a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma que, considera pertinente mantener las condiciones establecidas en los contratos



suscritos con la finalidad de garantizar la prestación del servicio alimentario, por lo que propone la modificación del artículo 1°, de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 1941-2015-MIDIS/PNAEQW, en el extremo referido al periodo de atención efectiva, de acuerdo al siguiente detalle: "... por un periodo de atención efectiva hasta la culminación del año escolar 2015".

Que, vistos los Informes técnicos de la Unidad de Prestaciones y el informe legal de la Unidad de Asesoría Jurídica que consideran que se ha sustentado técnica y legalmente la propuesta de modificar el artículo 1°, de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1941-2015-MIDIS/PNAEQW, en el extremo referido al periodo de atención efectiva; y que de acuerdo al Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la Dirección Ejecutiva, constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, pudiendo emitir la Resolución respectiva en el marco de sus atribuciones;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Prestaciones;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS y por Decreto Supremo N.° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

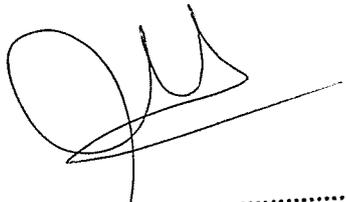
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 1941-2015-MIDIS/PNAEQW, que aprueba las Bases de Raciones, Anexos y Formatos para la provisión del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma que a la fecha no vienen siendo atendidos por estar comprendidos dentro de los ítems desiertos o que provengan de resolución contractual; en el extremo referido al periodo de atención del servicio alimentario, el mismo que será hasta la culminación del año escolar 2015.

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución de Dirección Ejecutiva se publique en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social